

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente acción de tutela cuyo fallo proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, el cual fue impugnado por la parte accionante. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2021

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1029/ 760014003009-2021-00500-00

Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial y de conformidad con el art. 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

AVOCASE la impugnación formulada contra la Sentencia No.157 de fecha 23 de agosto de 2021, proferida por el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro de la acción de tutela propuesta por los señores **MARCO TULIO MURILLO MEJIA Y TERESA MEJIA LOPEZ** contra **CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ASOPROPAZ**.

Notifíquese y Cúmplase.
El Juez

Nelson Osorio Guamanga

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Civil 011

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

871a26271cfea95248597d1a576236597155485a4c4f0827030eaef4a4ac3bde

Documento generado en 01/09/2021 01:44:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>